Temuco

DECRETO Nº 03 /

TEMUCO, 03 ENE 2019

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3.- Decreto Alcaldicio N° 3812 de fecha 12 de diciembre 2018, que transfiere el puesto N° 255 del Bandejon 2 Feria Pinto a **ANDREA VILUGRON VARGAS, Rut;**

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, se hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio 3812 de fecha 12 de diciembre 2018, ya que, por error de digitación, el rubro fue mal emitido.

D E C R E T O:

1.-**Rectifíquese el rubro señalado en el Decreto Alcaldicio 3812 de fecha 12 de diciembre 2018, quedando de la siguiente manera:**

DICE: PAPAS

DEBE DECIR: ROPA

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

KFR/MFB/cem.-
DISTRIBUCIÓN:
- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO

IDDOC 1662572

Temuco

DECRETO N° 3812

TEMUCO, 12 DIC 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.

2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Av. Pinto.

3.- Carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ingresada por of. de partes de la Municipalidad.

4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el asignatario que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.

DECRETO:

1.- Autorícese la transferencia del puesto del **Bandejón Nº 2 de la Feria Libre Pinto**, que se señalan a continuación:

BANDEJON Nº 2

Nombre del titular actual	: JOSE VILUGRON NAVARRETE
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: **PUESTO 255 BANDEJON 2 FERIA PINTO**
Rubro	: PAPAS
Rol de Permiso	: 382-223
Nombre nuevo contribuyente	: ANDREA VILUGRON VARGAS
Run	:
Domicilio Particular	:

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

TMCV 1648120

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

KKP/MTB/cem.-

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico